



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 285-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 04 de mayo de 2026

VISTOS:

La Carta N° 009-2026/JMAC, de fecha 26 de marzo de 2026; el Informe N° 000045-2026-UNAJ/OGC, de fecha 27 de marzo de 2026; el Proveído de Rectorado de fecha 01 de abril de 2026; el Informe N° 000051-2026-UNAJ/DGA, de fecha 10 de abril de 2026; el Proveído de Rectorado de fecha 13 de abril de 2026; el Proveído de Secretaría General de fecha 23 de abril de 2026; la Resolución de Consejo Universitario N° 113-2025-CU-UNAJ; la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria, facultando a las universidades públicas a organizar su gestión institucional, administrativa y operativa, así como a adoptar decisiones orientadas al cumplimiento de sus fines académicos y de servicio a la sociedad;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior encargado de aprobar políticas, planes institucionales y disposiciones que regulen la gestión universitaria, incluyendo aquellas articuladas a la gestión de riesgos y continuidad operativa;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos administrativos deben sustentarse en hechos verificables, motivación suficiente y respeto del debido procedimiento, garantizando la legalidad de las decisiones adoptadas por la administración pública;

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece la obligación de las entidades públicas de implementar medidas orientadas a la prevención, reducción del riesgo, preparación y respuesta ante desastres, así como asegurar la continuidad de los servicios esenciales;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el D.S. N° 060-2024-PCM, regula el funcionamiento del SINAGERD, estableciendo responsabilidades institucionales en materia de gestión reactiva, correctiva y prospectiva del riesgo;

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM aprueba los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas, disponiendo la implementación de estructuras organizativas responsables de la conducción, coordinación y toma de decisiones ante situaciones de emergencia;

Que, mediante Carta N° 009-2026/JMAC, de fecha 26 de marzo de 2026, se solicita la conformación del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando la necesidad de contar con una instancia encargada de dirigir, coordinar y ejecutar acciones frente a situaciones de emergencia que puedan afectar la continuidad de los servicios institucionales;

Que, mediante Informe N° 000045-2026-UNAJ/OGC, de fecha 27 de marzo de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad sustenta la propuesta, precisando que la conformación del Grupo Comando se encuentra alineada al Plan de Continuidad Operativa aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2025-CU-UNAJ, instrumento que establece la necesidad de contar con una instancia de conducción estratégica para la gestión de la continuidad operativa;

Que, el referido Plan de Continuidad Operativa contempla expresamente la conformación de un "Grupo Comando" como órgano responsable de la toma de decisiones ante situaciones críticas, integrando autoridades académicas y administrativas, lo cual evidencia la necesidad de su formalización mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de Rectorado de fecha 01 de abril de 2026, se dispone la evaluación de la propuesta por la Dirección General de Administración;

Que, mediante Informe N° 000051-2026-UNAJ/DGA, de fecha 10 de abril de 2026, la Dirección General de Administración concluye que la propuesta es técnicamente procedente, al encontrarse debidamente sustentada en el marco del Plan de Continuidad Operativa y la normativa vigente, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de Rectorado de fecha 13 de abril de 2026, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído de Secretaría General de fecha 23 de abril de 2026, se dispone la elaboración de la resolución conforme a lo APROBADO por **UNANIMIDAD** en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026;

Que, la conformación del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa constituye una medida necesaria para fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante situaciones de emergencia, garantizando la continuidad de los servicios académicos y administrativos esenciales;

Que, dicha instancia permitirá articular de manera eficiente a los órganos académicos y administrativos, optimizando la toma de decisiones estratégicas y la gestión de recursos en contextos de crisis;

Que, en ese sentido, la propuesta se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, en los instrumentos institucionales aprobados y en los informes técnicos correspondientes, cumpliéndose con los principios de legalidad, eficiencia y continuidad del servicio público;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la conformación del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Juliaca;



Universidad Nacional de Juliaca

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del "Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Juliaca", como instancia encargada de la dirección, coordinación y toma de decisiones ante situaciones de emergencia que puedan afectar la continuidad de los servicios institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Grupo Comando estará integrado por:

Alta Dirección:

- Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca

Órganos Administrativos:

- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Abastecimientos
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Órganos Académicos:

- Vicerrector Académico
- Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería
- Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial
- Directores de las Escuelas Profesionales (según estructura vigente)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. WALTER CONCEPCIÓN RACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VR Acad.
VR de Invest.
DGA
OGC
OTI
Arch./2026

SML